

DECRETO N° 093/10

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Sergio Raúl Cazón, DNI. N° 4.407.102, en fecha 08 de julio de 2010, a la cual se ha asignado Expediente N° 11.712/10 otorgado por mesa de entrada;

Que con el objeto de contestar en Recurso de Nulidad interpuesto con respecto a los actos administrativos referidos a la constatación y notificación fehaciente de la presente existencia de malezas en la finca sita en la calle Intendente Manteca 537 de esta ciudad, cuya designación catastral 04-03-005-005;

Y CONSIDERANDO:

Que desde este Municipio, ejerciendo el poder de policía otorgado por la Constitución Nacional y Provincial, y observando un error administrativo involuntario al constatar un presunto hecho que configura una falta a la Ordenanza Municipal N° 1936/06, en el Acta 1975, labrada el día 22 de junio de 2010;

Por ello, la Intendenta Municipal de Capilla del Monte.

D E C R E T A

Artículo 1º.-: DECLARESE de nulidad absoluta el Acta 1975, labrada el 22 de junio de 2010, no respetando la Ordenanza Municipal N° 1936/06 y en consecuencia la Cédula de Notificación de fecha 30 de junio de 2010, suscripta por la Gerenta de Obras Públicas y Privadas y todo acto administrativo consecuente.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 13 de septiembre de 2010.-

Firmado: LUIS R. OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.